

CONSULTORÍA NACIONAL

Apoyo al Proceso de Monitoreo del Plan Estratégico de Gobierno (PEG 2018 – 2022) en el marco del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación de la Planificación.

Términos de Referencia

I. ANTECEDENTES

En el marco del Decreto Legislativo 266 – 2013, contentivo de la Ley para “Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno” aprobada el 17 de Diciembre de 2013 y promulgada el 23 de enero de 2014, se crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), considerándose bajo dicha norma a la SCGG, a través de la figura del Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, la instancia responsable de auxiliar al Presidente de la República en la dirección y coordinación de la administración pública.

Conforme a lo establecido en dicho Decreto, se confieren a la SCGG como uno de sus ámbitos de competencia, a través de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME), la función de “Crear los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de Gobierno”, implícito a lo anterior, corresponde a la DPME impulsar el pilar de Monitoreo y Evaluación en el marco de la gestión pública orientada a resultados. A tal efecto, la DPME, ha venido desarrollando un amplio conjunto de procesos orientados al desarrollo, fortalecimiento e institucionalización de un Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación de la Planificación (SNME), c (SMVyE) articulado y consolidado, que permita, mediante la generación de información oportuna y de calidad, mejorar el diseño e implementación de las políticas públicas en todos sus niveles, apoyar la toma de decisiones, la asignación y uso de recursos y la entrega de servicios con eficiencia, eficacia, equidad y calidad, y fortalecer el proceso de planificación nacional, con la correspondiente retroalimentación de dicha información.

Al contar actualmente el país con un Sistema Nacional de Planificación desarrollado, uno de sus principales instrumentos lo constituye el Plan Estratégico de Gobierno 2018 – 2022 (PEG), en el cual se han plasmado, los resultados, indicadores y metas, que la actual administración pretende alcanzar, así como el marco de estrategias y políticas a implementar. El PEG, en su concepción, está por un parte articulado mediante un amplio conjunto de resultados e indicadores a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y por otra, se constituye como la base para la construcción de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI). En tal sentido, asegurar el avance y concreción de sus resultados e indicadores, y de manera específica, las medidas de política definidas en el mismo, constituye un reto importante para el país.

Al respecto, en función de sus atribuciones, el monitoreo de los avances en los resultados y sus respectivos indicadores y metas, así como de las medidas de política definidas en el marco del PEG, y lo que corresponde a la evaluación de los programas y proyectos institucionales que son relevantes para el logro de los objetivos del PEG, está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), a través de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME).

En este contexto, en el marco del SNME, uno de sus procesos centrales que actualmente se está implementado, es el que se refiere al monitoreo de los resultados de la planificación global, dentro de la cual, se encuentra el PEG. Dicho instrumento, que ha sido formulado para el periodo 2018 - 2022, mismo que cuenta con su marco de resultados, indicadores, metas y medidas de política, sobre los cuales se realiza el proceso de monitoreo, y se elaboran los respectivos informes de avance.



II. JUSTIFICACIÓN

En la marco de sus atribuciones, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) a través de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME), ha venido desarrollando un importante marco de procesos y acciones, orientado al desarrollo y fortalecimiento de la planificación nacional, avanzando de manera sustantiva y en forma articulada a la misma, en la construcción de un Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación de la Planificación Nacional (SNME). A la base del SNME, se encuentra como uno de los principales procesos, lograr que los diferentes instrumentos del Sistema Nacional de Planificación, tanto los que corresponden a la planificación global como a la institucional, sean instrumentos monitoreables y que dicho monitoreo, sirva de apoyo a la toma de decisiones al más alto nivel, fortaleciendo en el marco de la gestión pública orientada a resultados, el ciclo de planificación – monitoreo – evaluación - planificación.

En el marco de los procesos señalados, la DPME, en función de implementar sus procesos de monitoreo de la planificación global, ha venido sobre la base de información recopilada a diferentes niveles, elaborando informes, inicialmente trimestrales, y actualmente anuales, respecto al avance de los resultados, indicadores y medidas de política implementadas, definidos en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG), los cuales aportan información relevante, que podrían apoyar sustantivamente la toma de decisiones en los niveles que corresponda, respecto a la implementación del PEG.

Tal como definido en el SNME, el monitoreo del PEG deberá estar orientado a generar para los tomadores de decisión al más alto nivel, información periódica que permita, mediante la implementación de recomendaciones y acciones derivadas del proceso de monitoreo de dicho instrumento, orientar o reorientar cursos de acción para avanzar de la mejor manera posible en la obtención de los resultados del PEG.

No obstante, actualmente no se cuenta con un marco de procesos, a través de los cuales la información provista por la DPME, pueda ser utilizada a nivel de toma de decisiones o para impulsar acciones concretas, orientadas sobre la base de las recomendaciones de los informes de avance del PEG, a impulsar procesos para la mejora en su implementación. De igual manera, algunos actores importantes en dicha implementación, tales como los Gabinetes Sectoriales, no han contado con un marco de referencia sobre la base de los avances del PEG, que le permita impulsar acciones con las instituciones que integran los diferentes Gabinetes, orientadas a mejorar los procesos, intervenciones, medidas de política y acciones de política definidas en el PEG, para alcanzar los objetivos y resultados definidos.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

A. OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), en el proceso de institucionalización del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, mediante la implementación de acciones que apoyen la toma de decisiones, sobre la base de información presentada en el proceso de monitoreo de los avances del Plan Estratégico de Gobierno (PEG).



B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer el marco de acciones orientadas a la implementación de recomendaciones orientadas a la toma que permitan mejorar el avance en los resultados, indicadores, metas y medidas de política establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2018-2022.
2. Contar con un marco de escenarios de corto y mediano plazo, respecto al avance o retroceso a nivel de objetivos, resultados e indicadores del PEG, sobre los cuales se puedan identificar estrategias para mejorar en su implementación.
3. Proporcionar a las instancias de toma de decisión del país, información de apoyo desde una visión prospectiva, respecto a las fortalezas y limitantes para el avance del PEG 2018 – 2022
4. Apoyar a los Gabinetes Sectoriales, en el proceso de orientar acciones para mejorar la implementación del PEG, sobre la base de la información generada en el proceso de monitoreo de la planificación global, y de forma específica del PEG.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

1. Revisión analítica del Informe de Avance de los resultados, indicadores y medidas de política del PEG 2018 – 2022
2. Desarrollo de procesos de retroalimentación a nivel de los Gabinetes Sectoriales respecto a una síntesis de recomendaciones derivadas del Informe de Avance y los escenarios de corto y mediano plazo.
3. Desarrollar y socializar una metodología, orientada a mejorar el proceso de monitoreo del Plan Estratégico de Gobierno (PEG 2018-2022) y uso de la información para la toma de decisiones.
4. Desarrollo e incorporación al Informe de Avance del PEG, de un análisis prospectivo de las principales variables a nivel macro, económicas y sociales, articuladas al avance de los resultados, indicadores y medidas de política definidas en el PEG.
5. Desarrollar una propuesta de lineamientos, que permitan mejorar el marco de recomendaciones del Informe de Avance.
6. Socializar con los equipos técnicos de la DPME y DPPI los productos de la consultoría.
7. Informe final, que integre los productos 2, 3, 4 y 5, así como la sistematización del proceso realizado para el desarrollo de la consultoría.



V. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades.
2. Documento contentivo de una síntesis de recomendaciones derivadas del Informe de Avance del PEG 2018 - 2022 y planteamiento de escenarios de corto, mediano y largo plazo respecto al avance, limitantes y perspectivas de alcanzar lo establecido en el PEG.
3. Metodología para el Monitoreo del Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022 (PEG 2018-2022) y uso de la información del mismo para la toma de decisiones.
4. Documento de análisis prospectivo de las principales variables a nivel macro, económicas y sociales, articuladas al avance de los resultados, indicadores y medidas de política definidas en el PEG.
5. Desarrollar una propuesta de lineamientos, que permitan mejorar el marco de recomendaciones del Informe de Avance.
6. Documento de informe final, contentivo de i) un resumen ejecutivo integrando los productos 2, 3, 4, 5 señalados anteriormente, ii) sistematización del proceso realizado, conclusiones finales y recomendaciones, iv) presentaciones impresas relacionadas a cada producto; v) documentación relevante utilizada como apoyo.

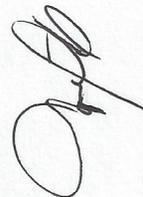
VI. CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA

El consultor(a) trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME). La División de Monitoreo y Seguimiento (DMS), apoyará el desarrollo de la consultoría brindando las orientaciones técnicas y metodológicas requeridas.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador; para recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico.

VII. MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

El proceso de selección se realizará sobre la base de la selección de consultores individuales con una comparación de calificaciones entre los que hubieren manifestado su interés, de los cuales se seleccionarán por lo menos tres (3) candidatos para el proceso de evaluación, de conformidad con las





disposiciones de contratación del Estado. Para los candidatos seleccionados, se realizará una evaluación sobre la base de los criterios definidos en los Términos de Referencia.

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe reunir los siguientes requisitos:

1. Profesional graduado a nivel de Maestría en Economía, Políticas Públicas o afines o experiencia profesional equivalente.
2. Experiencia general, mínima de 10 años, en la administración pública del país.
3. Experiencia específica, mínima de 8 años, en áreas relacionadas a los procesos de planificación nacional del desarrollo.
4. Capacidad de análisis y elaboración de informes técnicos, en diferentes temas y áreas a nivel de las políticas públicas, planificación del desarrollo, o similares, demostrada conforme a su participación en al menos diez (10) procesos similares.
5. Capacidad en el análisis prospectivo y construcción y análisis de escenarios de corto, mediano y largo plazo, en temas de planificación, políticas públicas, indicadores macro económicos y sociales, demostrada conforme a su participación en al menos ocho (8) procesos similares.
6. Habilidad para organizar, coordinar y dirigir reuniones y presentaciones técnicas, a funcionarios de nivel alto, medio y personal técnico, demostrada conforme a su participación en al menos ocho (8) procesos similares.
7. Capacidad para el trabajo en equipo y transmisión de conocimientos, demostrada conforme a su participación en al menos cinco (5) procesos similares.
8. Dominio del idioma castellano (hablado, escrito y leído).

IX. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

Se estima que para realizar las actividades se requerirá un período de sesenta (60) días calendario. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores individuales de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La presente consultoría dará inicio a partir de la firma del respectivo Contrato de Servicios.

X. MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

1. El monto total de la consultoría es de xxxxxx (Lps.xxx,xxx.xx).
2. La consultoría será pagada con fondos nacionales, se retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta por servicios de consultoría individual y la retención del 10% de garantía de cumplimiento de contrato, Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.
3. Se consideran tres (3) pagos a partir de la firma del contrato, conforme a la entrega de los productos establecidos en los TDR previa aprobación por parte de la División de Monitoreo y Seguimiento de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación (DPME).
4. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:
 - a. **Primer pago.** 20% del valor total previa revisión y aprobación del producto 1 definido en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 5 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
 - b. **Segundo pago.** 40% del valor total previa revisión y aprobación de los productos 2 y 3 definidos en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 30 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
 - c. **Tercer pago.** 40% del valor total previa revisión y aprobación del producto 4, 5 y 6 definido en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 60 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
5. Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la DPME/SCGG, asimismo el consultor deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.
6. La SCGG cubrirá los costos de papelería y logística requeridos en la realización de las reuniones y/o talleres de trabajo, los cuales se realizarán en los salones de la Secretaría. De igual manera, será responsable de su organización en lo que compete a convocatorias y dotación del equipo necesario.

Declaro que los presentes TDR, cumplen con la normativa legal vigente y promueven un proceso amplio, transparente y competitivo.

